CONSORCIO INTER – LINEAL 1926

Bogotá, D.C. 20 de febrero de 2026

CIL-461-013-2026

Ingeniero
Oscar Moreno Carrasco
Representante Legal
ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. COP-645-2025 “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN, BAJO PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE, DE UNA CANCHA DE TEJO DE CUATRO LÍNEAS EN EL PREDIO LA CASONA LLANO GRANDE BETANIA, CORREGIMIENTO DE BETANIA, LOCALIDAD DE SUMAPAZ”

ASUNTO: Observaciones al Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG SST) y Plan de gestión ambiental (PGA)

Ingeniero Oscar Moreno, cordial Saludo,

Una vez revisada la información remitida referente al Plan de Manejo Ambiental (PMA) y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y posterior verificación por parte de la interventoría ambiental y de SST, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG SST

- Se debe adjuntar la licencia SST y el curso de 50 horas de la profesional SST.
- Se debe adjuntar la asignación del vigía SST.
- Se debe adjuntar el profesiograma.
- Se requiere ajustar en el Anexo 8. MPEVR, la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, de manera que se encuentre alineada con las actividades objeto del contrato, toda vez que en su contenido se identifican actividades de carácter constructivo que no aplican al alcance del proyecto.
- En el Anexo 12. Plan de trabajo, se evidencian actividades que no cuentan con fecha programada (conformación de brigada de obra, socialización de plan de emergencia, capacitación/charla riesgo mecánico, capacitación/charla riesgo ergonómico, Riesgo psicosocial).
- Se debe establecer en Anexo 12. Plan de trabajo, las reuniones mensuales del COPASST y del COCOLA
- Corregir el nombre del gerente general en la POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL – PGA.

- Verificar la autoridad ambiental competente en cuya jurisdicción se desarrolla el contrato (Secretaría Distrital de Ambiente – SDA o Corporación Autónoma Regional – CAR), con el fin de establecer y aplicar los lineamientos, directrices y obligaciones ambientales vigentes para el manejo ambiental integral del contrato, incluyendo la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Verificar si se va a desarrollar la actividad de descapote y remoción de capa vegetal, contemplado en el ítem 8.3.2. Medio biótico. Cobertura vegetal y fauna.
- En la Tabla 12. Impactos y actividades, se relacionan actividades como Desmonte y descapote; Construcción de obras complementarias (vía de acceso, vía perimetral, plataforma y parqueadero); Construcción de obras de drenaje y geotécnicas (temporales y permanentes), por lo cual la valoración de impactos ambientales por actividad no estaría ajustada al a las establecidas en el contrato.
- El ítem 11.5. Programa de manejo silvicultural del PLAN DE GESTION AMBIENTAL -PGA, no aplica para el contrato.
- Ajustar el PMA al contrato incluyendo en el documento el nombre de los proveedores de materiales pétreos, las escombreras y las empresas que se encargaran de la disposición de residuos ordinarios.

Por lo anterior, solicitamos atender y/o realizar las respectivas aclaraciones a las que haya lugar, tomando en consideración cada uno de los puntos relacionados tanto para el SG-SST como para el PGA. Agradecemos remitir la información en el menor tiempo posible con el fin de validar y dar aprobación a la información en cumplimiento a las condiciones del contractuales.

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO
Representante Legal
CONSORCIO INTER – LINEAL 1926
Anexo: N.A
C.C. CARLOS ALBERTO DELGADO CUERVO – SUPERVISOR FDRS